



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO PLAYAS LINDAS

Decreto 000401 del 01 de abril de 2022 por el cual se modifica el artículo 3º
Del Decreto No. 001147 del 25 Julio de 2016 relacionado con la conformación de
Unos establecimientos Educativos del Departamento Norte de Santander
NIT: 900324382-4 DANE: 254245001161



MUNICIPIO DE EL CARMEN

ACTA GOBIERNO ESCOLAR 2026 (CONFORMACIÓN Y FUNCIONES)

En el Municipio de Curumaní – Cesar, auditorio de la UNAD, siendo las 13:00 del día 26 del mes de febrero del año 2026 en las instalaciones del Centro Educativo Rural Playas Lindas, identificado con el código DANE 254245001161 se hacen presentes el Señor director JUAN CARLOS MANTILLA, los Docentes, Docente Orientadora y PTA FI.30 con el fin de llevar a cabo el desarrollo colectivo de elección y conformación del Consejo Académico y del consejo Directivo del año vigente, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.3.3.1.5.2. del Decreto 1075 en relación con la “Obligatoriedad del “Todos los establecimientos educativos deben organizar un Gobierno para la participación democrática Gobierno Escolar”, el cual determina que: de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y según lineamientos de la circular 004 del 14 de febrero del 2025 de la Secretaría de Educación del departamento

EN RELACIÓN CON EL CONSEJO DIRECTIVO Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 143 de la Ley 115/1994, artículo 21 del Decreto 1860/1994 compilado en el artículo 2.3.3.1.5.2. del Decreto 1075/2015, y el Decreto 1286 de 2005 en el artículo 8, el Consejo Directivo de las Instituciones Educativas estará conformado por el director, 2 representantes del personal docente, 2 representantes de padres de familia, 1 representante de los estudiantes, 1 representante de los exalumnos, 1 representante del sector productivo, y de acuerdo con las votaciones de los miembros de la comunidad quedó conformado así:

REPRESENTANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE IDENTIFICACION	CELULAR	FIRMA
DIRECTOR	Juan Carlos Mantilla Delgado	13511492	3165410823	
DOCENTE REPRESENTANTE	Farley Alejandra Castro B	1091659853	3223168274	Farley Alejandra Castro B
DOCENTE REPRESENTANTE	Carmen Noreida Delgado Riobo	37170099	3123119875	Carmen Noreida Delgado Riobo
PADRE/ MADRE FAMILIA FLIA	Juan Manuel Santiago C	1064719684	3148835276	Juan M. Santiago C.
PADRE/ MADRE FAMILIA FLIA	Ever Guerrero	13379079	3225418847	Ever Guerrero
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTE	Johan Alejandro Serrano Galván	1064718479	3113302301	Johan Alejandro Serrano Galvan
EXALUMNO/A	Valentina Quintero	1064721809	3112524489	Valentina Quintero C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO PLAYAS LINDAS

Decreto 000401 del 01 de abril de 2022 por el cual se modifica el artículo 3º
Del Decreto No. 001147 del 25 Julio de 2016 relacionado con la conformación de
Unos establecimientos Educativos del Departamento Norte de Santander
NIT: 900324382-4 DANE: 254245001161



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE EL CARMEN

REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO	Alirio Riobo	Jaime	12521246	3219209531	<i>alirio riobo</i>
---	-----------------	-------	----------	------------	---------------------

Funciones del Consejo Directivo

De acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1880 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, el Consejo Directivo, como máxima instancia de participación de la comunidad educativa del CER Playas Lindas, tiene las siguientes funciones:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y/o el reglamento de la institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO PLAYAS LINDAS

Decreto 000401 del 01 de abril de 2022 por el cual se modifica el artículo 39
Del Decreto No. 001147 del 25 Julio de 2016 relacionado con la conformación de
Unos establecimientos Educativos del Departamento Norte de Santander
NIT: 900324382-4 DANE: 254245001161



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE EL CARMEN

EN RELACIÓN CON EL CONSEJO ACADÉMICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 115 de 1994, el artículo 24 del Decreto 1860 del mismo año, compilado en el artículo 2.3.3.1.5.7 del Decreto 1075 de 2015, el Consejo Académico convocado y presidido por el rector o director, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución y de acuerdo con la convocatoria con la convocatoria a los docentes de la institución educativa para la participación en las correspondientes elecciones, quedando conformado como se relaciona a continuación:

REPRESENTANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTACIÓN	NO. DE DOCUMENTACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
DIRECTOR	Juan Carlos M.	c.c	13.511.492	316541083	
DOCENTE REPRESENTANTE	Gina Caviedes	CC	1003265417	3229046296	
DOCENTE REPRESENTANTE	Alexandra CASHO B.	CC	1091659853	3223168274	Failey Alexandra CASHO B.
DOCENTE REPRESENTANTE	Jeaneth Espúlveda	c.c.	1005.076.440	3158099200	
DOCENTE REPRESENTANTE	Asneider Ayota H.	CC	1091534839	3208373023	Asneider Ayota H.
DOCENTE REPRESENTANTE	Wilder J Porras M	CC	1091664787	3222400123	Wilder J Porras M
DOCENTE REPRESENTANTE	Juan David Martinez S	CC	1079659662	3213956129	
DOCENTE REPRESENTANTE	Chavelly del Pilar Ramirez Tovar	C.C	1110570898	3219132284	
DOCENTE REPRESENTANTE	Fernando J Martinez Covales	CC	1010134561	3213666576	Fernando J MC



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO PLAYAS LINDAS

Decreto 000401 del 01 de abril de 2022 por el cual se modifica el artículo 3º
Del Decreto No. 001147 del 25 Julio de 2016 relacionado con la conformación de
Unos establecimientos Educativos del Departamento Norte de Santander
NIT: 900324382-4 DANE: 254245001161



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE EL CARMEN

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, el Consejo Académico, como instancia encargada de asesora al Consejo Directivo en aspectos pedagógicos, tiene las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1075 de 2015.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual e Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

CONFORMACIÓN COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (Según el Artículo 12 de la Ley 1620 de 2013) En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015 (Parte 3, Título 5, Sección 3, artículo 2.3.5.2.3.1), se lleva a cabo la reunión del Comité Escolar de Convivencia, el cual tiene como propósito apoyar la promoción y seguimiento a la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como la aplicación del Manual de Convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO PLAYAS LINDAS

Decreto 000401 del 01 de abril de 2022 por el cual se modifica el artículo 3º
Del Decreto No. 001147 del 25 Julio de 2016 relacionado con la conformación de
Unos establecimientos Educativos del Departamento Norte de Santander
NIT: 900324382-4 DANE: 254245001161



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE EL CARMEN

REPRESENTANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTACIÓN	NO. DE DOCUMENTACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
DIRECTOR	Juan Carlos Mantilla Delgado	C.C	13.511.492	31654108 23.	
ORIENTADORA ESCOLAR	Nancy Balaguera Solano	C.C	1098641526	3156551 814	
DOCENTE LÍDER	Vony Alexander Pérez Bayona	C.C	13.140.444	32321893 95	Vony A. Pérez
DOCENTE REPRESENTANTE	Jeaneth Sepúlveda N.	C.C	1.005.076.440	3158099 200	Jeaneth Sepúlveda
PERSONERO ESTUDIANTIL	Keiner Dayan Serrano Galvan	T.I	1.064.716.706	3113302301	Keiner S.
PRESIDENTE DEL CONCEJO PADRE DE FAMILIA	Juan Manuel Santiago C.	C.C	1.064.719.684	3148835276	

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

De acuerdo con la normatividad vigente, el Comité Escolar de Convivencia tiene las siguientes funciones:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos.
- Promoverla vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

“Educando para la Paz y la Prosperidad” Página 5 | 7

CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYAS LINDAS

cer_playaslindas@sednortedesantander.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO PLAYAS LINDAS

Decreto 000401 del 01 de abril de 2022 por el cual se modifica el artículo 39
Del Decreto No. 001147 del 25 Julio de 2016 relacionado con la conformación de
Unos establecimientos Educativos del Departamento Norte de Santander
NIT: 900324382-4 DANE: 254245001161



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE EL CARMEN

- Activarla Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 28 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar. derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que son el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO PLAYAS LINDAS

Decreto 000401 del 01 de abril de 2022 por el cual se modifica el artículo 3º
Del Decreto No. 001147 del 25 Julio de 2016 relacionado con la conformación de
Unos establecimientos Educativos del Departamento Norte de Santander
NIT: 900324382-4 DANE: 25424500161

MUNICIPIO DE EL CARMEN



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Evidencias fotográficas

CONFORMACIÓN GOBIERNO ESCOLAR 2026



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO
RURAL PLAYAS LINDAS

Decreto 000401 del 01 de Abril de 2022 por el cual se modifica el artículo 3º
Del Decreto No. 001147 del 25 Julio de 2016 relacionado con la conformación de unos
establecimientos Educativos del Departamento Norte de Santander

NIT: 900324382-4 DANE: 254245001161

MUNICIPIO DE EL CARMEN

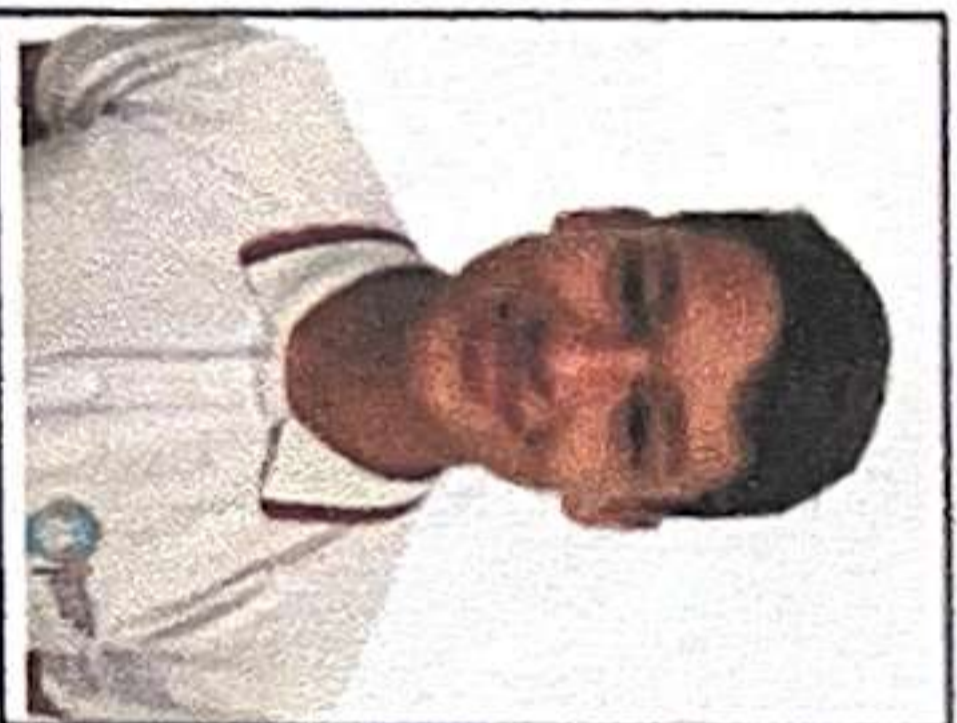


Consejo directivo CER PLAYAS LINDAS 2026

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



**ELECCIONES PARA PERSONERIA ESTUDIANTIL
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYAS LINDAS**



**KEINER DAYAN
SERRANO
GALVAN SEDE
BELLA UNION**

**VOTO EN
BLANCO**

GANADOR DE VOTOS

21

Keiner Dayan Serrano



26 DE FEBRERO DE 2026	Departamento CESAR	Municipio CURUMANÍ	Lugar AUDITORIO DE LA UNAD
--------------------------	-----------------------	-----------------------	-------------------------------

CUENTAVOTOS

SEDE	CANDIDATO	VOTOS	TOTAL VOTOS																										
EDÉN UNO		<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13																	
14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26																	
BELLA UNIÓN		<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	21
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13																	
14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26																	
PLAYAS LINDAS		<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13																	
14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26																	
VOTOS EN BLANCO		<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	7
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13																	
14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26																	
VOTOS NULOS		<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13																	
14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26																	
VOTOS NO MARCADAS		<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	2
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13																	
14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26																	
TOTAL VOTOS			30																										



REGISTRADURÍA
DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL



254245000270

FORMULARIO E-14
ACTA DE ESCRUTINIO



E-14

ELECCIONES PARA PERSONERIA ESTUDIANTIL 26 de Febrero 2026



DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE CURUMANÍ

CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYAS LINDAS

Form.E-11, el total de sufragantes fue:

CONTEO DE 30 VOTOS EXISTENTES EN LA URNA

SEDE	CANDIDATO	VOTOS
PLAYAS LINDAS		
EL EDÉN UNO		
BELLA UNIÓN	Keiner Dayan Serrano Galvan	21
VOTOS EN BLANCO		7
VOTOS NULOS		
VOTOS NO MARCADOS		2
TOTAL DE VOTOS DESPUES DE NIVELACION DE LA MESA		30

OBSERVACIONES:



Acta de Escrutinio y Conteo de Votos Personero Estudiantil 2026

Fecha: 26 de febrero del 2026

Lugar: Municipio de Curumaní – Cesar, auditorio de la UNAD

Hora: 11:00 am

Objetivo

Realizar el acto de escrutinio y conteo de votos para la elección del Personero (a) Estudiantil del C.E.R Playas Lindas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, especialmente en su artículo 28, donde se establece la figura del Personero Estudiantil como representante de los estudiantes dentro del Gobierno Escolar.

Orden del día

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Escrutinio y conteo de votos.
3. Conclusiones.

Desarrollo

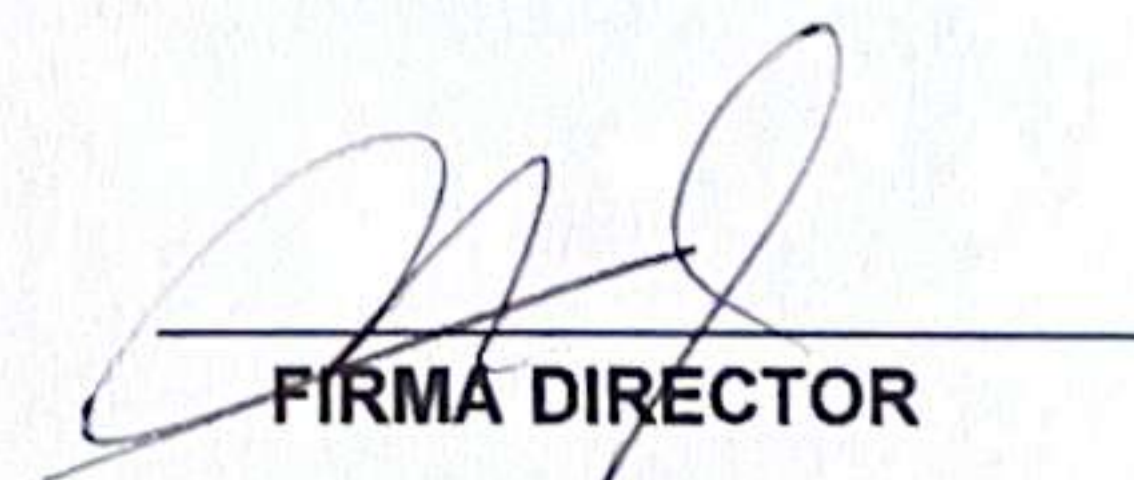
1. Verificación del quórum en la fecha, hora y lugar indicado.
2. Finalizada la jornada electoral, acompañada de actividades que promueven la cultura democrática, la participación estudiantil y el respeto por los derechos y deberes, se dio paso al escrutinio y conteo de votos.
3. Siendo las 11:40 a.m., se dio por terminada la votación y cierre de urnas en cada una de las sedes educativas. Los jurados y testigos de votación, nombrados para la elección del Personero Estudiantil, procedieron al registro numérico de los votos depositados.
4. A partir del conteo de votos, se observaron los siguientes resultados: Bella Unión - 21 votos
5. De acuerdo con los resultados obtenidos, se realizó la declaratoria oficial del Personero (a) del C.E.R Playas Lindas para la vigencia 2026.

Conclusiones

Se dio lugar a la elección por acto democrático el Personero del C.E.R Playas Lindas 2026, identificado como: Keiner Dayan Serrano Galvan

Se cierra la sesión a las 11:40 a.m.

Keiner Serrano.
FIRMA PERSONERO


FIRMA DIRECTOR



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO PLAYAS LINDAS

Decreto 000401 del 01 de abril de 2022 por el cual se modifica el artículo 3º
Del Decreto No. 001147 del 25 Julio de 2016 relacionado con la conformación de
Unos establecimientos Educativos del Departamento Norte de Santander
NIT: 900324382-4 DANE: 254245001161

MUNICIPIO DE EL CARMEN



Acta de Elección del Personero (a) Estudiantil

Lugar: Municipio de Curumani – Cesar, auditorio de la UNAD

Fecha: 26 de febrero del 2026

Hora: 11:00 am

Objetivo: Garantizar la elección del Personero Estudiantil que represente adecuadamente a los estudiantes, promoviendo la defensa de sus derechos, el fortalecimiento de un ambiente escolar armónico y la participación de la comunidad estudiantil en las decisiones del C.E.R Playas Lindas, conforme a la normatividad vigente.

Orden del día

1. Saludo y oración
2. verificación de asistencia
3. Elección del personero por participación voluntaria
4. Varios

Desarrollo

1. Saludo y oración

La reunión comenzó con un cordial saludo por parte de los directivos y docentes del C.E.R Playas Lindas, sede El Edén, quienes dieron la bienvenida a todos los presentes, agradeciendo su participación y el compromiso con el proceso democrático de elección del Personero Estudiantil. Acto seguido, se invitó a un docente para que dirigiera una oración, pidiendo por la unidad, el respeto y el bienestar de toda la comunidad educativa, invocando la paz y la armonía dentro del Centro Educativo.

2. Verificación de asistencia

A continuación, se convocó a los miembros de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes y docentes, para llevar a cabo la elección del Personero Estudiantil. Se procedió a la verificación de la asistencia de los presentes en la reunión, resultando un total de 108 personas presentes en esta (ver listado de firmas anexo). La elección del Personero Estudiantil se realizó mediante la votación por medio de tarjetones.

3. Elección del Personero Estudiantil

Con el propósito de darle una mayor participación y representación a los estudiantes y acorde con lo establecido en el artículo 28 del decreto 1860/94, a través de un acto de participación democrática del C.E.R Playas Lindas, sede El Edén 1, se elige el personero estudiantil cada año escolar, por convocatoria realizada con anterioridad y bajo la orientación de los docentes del C.E.R Playas Lindas. El personero será un estudiante que curse el último grado que ofrezca el Centro Educativo Rural encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. El personero tendrá las funciones según el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.11.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO PLAYAS LINDAS

Decreto 000401 del 01 de abril de 2022 por el cual se modifica el artículo 3º
Del Decreto No. 001147 del 25 Julio de 2016 relacionado con la conformación de
Unos establecimientos Educativos del Departamento Norte de Santander
NIT: 900324382-4 DANE: 254245001161
MUNICIPIO DE EL CARMEN



FUNCIONES DEL PERSONERO:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación,
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c) Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio. A continuación, se presentó las propuestas y compromisos de los aspirantes al cargo de Personero Estudiantil, quienes previamente habían expuesto ante ellos, paso a seguir se realizó la votación. Todos los estudiantes presentes en la reunión participaron en el proceso electoral. El resultado fue el siguiente:

Personero Estudiantil electo: Keiner Dayan Serrano Galvan

4, Conclusiones

El estudiante electo como Personero Estudiantil asumirá su cargo a partir de la fecha, comprometiéndose a representar los intereses y derechos de la comunidad estudiantil, promoviendo una convivencia escolar positiva, y colaborando con los demás órganos del gobierno escolar.

En constancia se firma a los 26 días del mes de febrero del 2026.

Firma de los asistentes:

Keiner Dayan Serrano
NOMBRE COMPLETO PERSONERO

Keiner Serrano.
FIRMA


DIRECTOR